Areguá, 05 de Diciembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 3048/11 – (Pág. UNO)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL".-

VISTO: El Acta de Apertura de Ofertas y el Dictamen del Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 27/11 para la *"Adquisición de servicios de ceremonial para la Junta Departamental".*----------

El Memorándum Nº 280 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central de fecha 05/12/11, suscrito por su titular, Abog. Gonzalo Zavala.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.---

CONSIDERANDO: Que, en fecha 05/12/11 se procedió a la apertura de ofertas constatándose la participación de las siguientes empresas: *a) MARÍA BENITA BENÍTEZ RUÍZ DÍAZ con RUC: 2037755; b) 7 DE OCTUBRE SAN MARCOS S.A con RUC: 80053387-9; c) LISA RIQUELME con RUC: 4080954.*----------

Que, asimismo, en fecha 05/12/11 el Comité de Evaluación, conformado por los titulares de Servicios Generales y la Unidad Operativa de Contrataciones, emitió su Dictamen en el cual manifiestan cuanto sigue: *"...recomienda la adjudicación de la presente Licitación por Concurso de Ofertas, en la modalidad contrato abierto, a la firma* ***7 DE OCTUBRE SAN MARCOS S.A con RUC: 80053387-9****, por las suma mínima de Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes) y la suma máxima de Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes)...".*----------

Que, en tal sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a través del Memorándum Nº 280/11 solicitó Resolución de adjudicación del Llamado en cuestión en base al Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.---------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 "Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales" dispone: *"El Gobierno Departamental tiene por objeto:..... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;..... ; ".*----

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, inciso "d" de la Ley Nº 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", son deberes y atribuciones del Gobernador: *".... d) dictar las Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones;..... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.....".*----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 05 de Diciembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 3048/11 – (Pág. DOS)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el Llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 27/11 para la "Adquisición de servicios de ceremonial para la Junta Departamental" en la modalidad de contrato abierto, a la firma 7 DE OCTUBRE SAN MARCOS S.A con RUC: 80053387-9, por las suma mínima de Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes) y la suma máxima de Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes), en base a los términos obrantes en el exordio de la presente Resolución y según detalle

1	90101603-003	Bocaditos Salados Surtidos	Variedad de 15 bocaditos	Unidades	En Bandejas por 100 Unidades cada una	25	50	85.000	4.250.000
2	90101603-004	Bocaditos Dulces Surtidos	Variedad de 10 bocaditos	por kilo	En Bandejas de Cartón	15	30	52.000	1.560.000
3	90101603-025	Agua mineral	sin gas botella de 500 ml	Mililitro	Botella Descartable de 500 ml	15	30	1.000	30.000
4	90101603-024	Agua mineral	con gas botella de 500 m.	Mililitro	Botella Descartable de 500 ml	15	30	1.500	45.000
5	90101603-024	Agua	Tónica botella de 500 ml	Mililitro	Botella Descartable de 500 ml	15	30	1.700	51.000
6	90101603-025	Agua mineral	Bidón de 20 litros	Litro	Bidón de 20 Litros Retornable	10	20	12.000	240.000
7	90101603-006	Gaseosas Normal	botella de 2 litros	Litros	Botella Descartable de 2 litros	15	30	3.500	105.000
8	90101603-006	Gaseosa Dietética	botella de 2 litros	Litros	Botella Descartable de 2 litros	10	20	6.500	130.000
9	90101603-006	Gaseosa personal	botella de 500 ml	Mililitro	Botella Descartable de 500 ml	15	30	3.000	90.000
10	90101603-008	Jugos de Frutas naturales de estación.	de frutas frescas, espeso y azucarado	por litro	En Jarra de Vidrio por litro	10	20	10.000	200.000
									6.701.000

11	90151802-041	Provisión y preparado de Canasta Navideña	Canasto de Mimbre bombonera, 1 kilo de pan dulce Casero , 2 paquetes de galletitas dulces y saladas de 100 grs. c/u, 2 envases de de jugos naturales de 1 litro c/u, turrón de maní, aceituna en potes, caramelos y bombones , 3 gaseosas de 1.500 ml	unidad	unidad	10	20	135.000	2.700.000
Precio Total en Gs. (IVA Incluido)									2.700.000
TOTAL GENERAL LOTE 1 Y LOTE 2									**9.401.000**

ARTÍCULO 2: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

ARTÍCULO 4: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL ·

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador

CAA/SG/mcv